



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

74

MADRID**SALA DE LO SOCIAL****Sección Tercera**

EDICTO

Don Luis Fariñas Matoni, secretario de la Sala de lo social (Sección Tercera) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber: Que en esta Sala se sigue el recurso de suplicación número 828 de 2015 formalizado por la letrada doña Susana Pedrosa Gómez, en nombre y representación de don Gheorce Covaciu, contra la sentencia de fecha 26 de mayo de 2015 dictada por el Juzgado de lo social número 41 de Madrid, en sus autos de Seguridad Social número 1.351 de 2014, seguidos a instancias de don Gheorce Covaciu, frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Fondo de Garantía Salarial, “Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales número 61”, don Rafael Tomasz Pietras y doña Elena García Sacristán, en el que se ha dictado sentencia de fecha 26 de mayo de 2015, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 41 de Madrid con fecha 26 de mayo de 2015, en autos número 1.351 de 2014, sobre despido, seguidos a instancias de don Gheorce Covaciu, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social y los empresarios doña Elena García Sacristán y don Rafael Tomasz Pietras, y en su consecuencia, confirmamos la citada resolución. Sin costas.

Modo de impugnación: se hace saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo social dentro del improrrogable plazo de diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia.

Y para que sirva de notificación a don Rafael Tomasz Pietras y doña Elena García Sacristán, actualmente en domicilio desconocido o ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a 7 de junio de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/22.760/16)

